



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE AFP

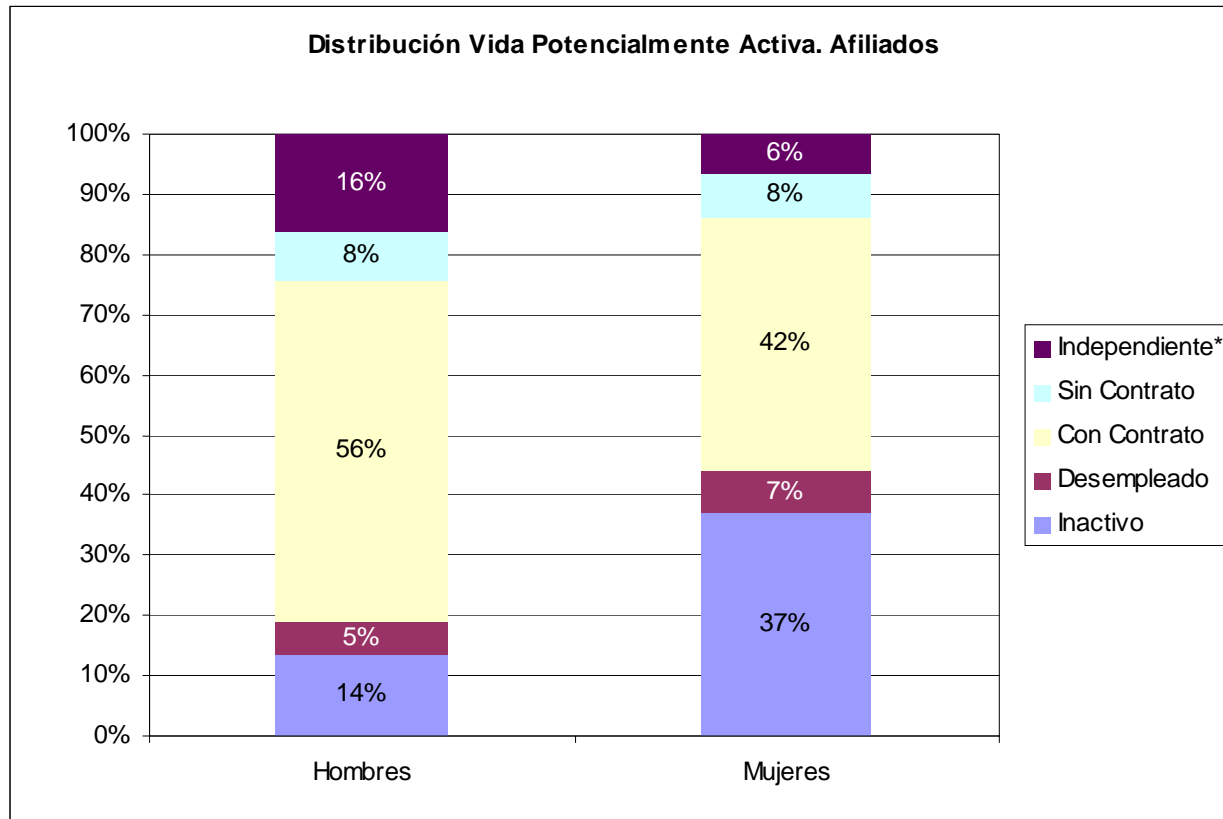
# Sistema Chileno de Pensiones. Recientes Perfeccionamientos y Proyecto de Reforma Previsional

Gonzalo Reyes Hartley  
Jefe División Estudios  
Superintendencia de AFP

# Perfeccionamientos Recientes

- Ley de Rentas Vitalicias del 2004
  - Crea SCOMP
  - Aumenta Requisitos para Pensión Anticipada
  - Establece Comisiones máximas de intermediación.
- Mejoras en la Información Proporcionada
  - Proyección de Pensión Personalizada
  - Indicador de Calidad de Servicio
  - Indicador de Volatilidad de los Fondos de Pensiones

# Realidad Laboral define los desafíos de cobertura



\*Independiente incluye Cuenta Propia y Patrón o Empleador.

Fuente: Elaboración de los autores, en base a la Encuesta EPS 2004

# Principales Contenidos Proyecto de Reforma Previsional en Materias de Cobertura

- Creación de un Pilar Solidario
- Incorporación de afiliados Independientes
- Ahorro Previsional Voluntario Colectivo
- Perfeccionamiento de Beneficios Previsionales
- Otros Beneficios
  - Subsidio a la cotización de los trabajadores jóvenes
  - Bonificación por hijo para las mujeres.

# Principales Contenidos

## Proyecto de Reforma Previsional

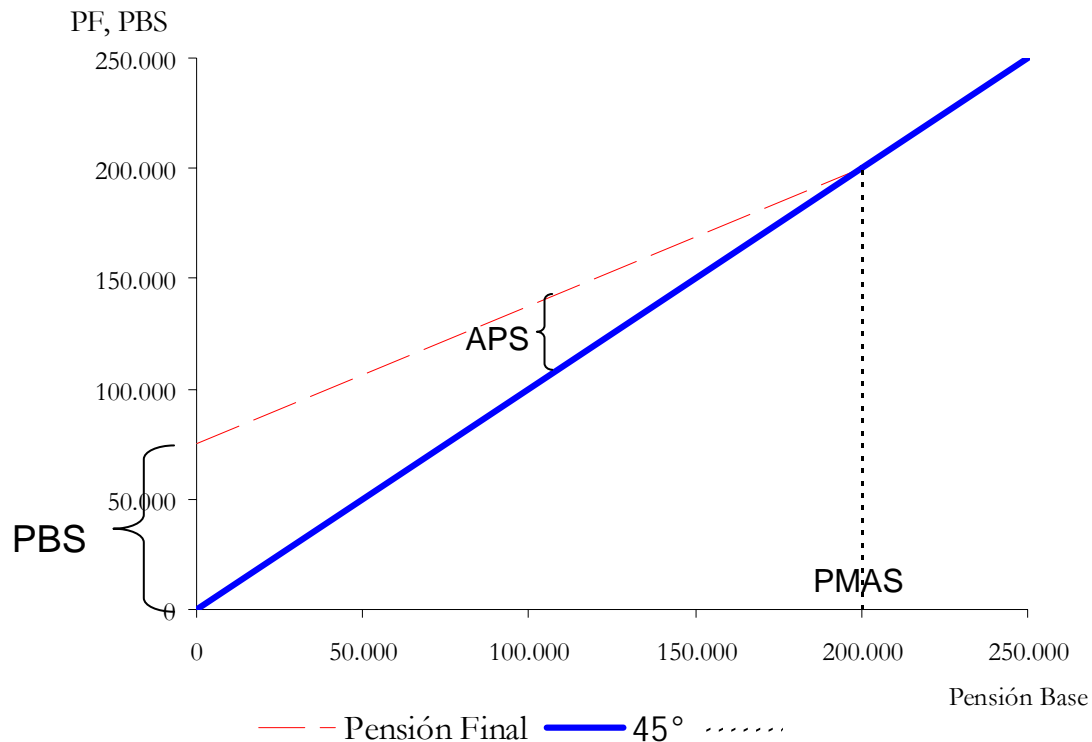
### NUEVO PILAR SOLIDARIO

- ✓ Otorga una **Pensión Básica Solidaria** de vejez e invalidez a las personas que no hayan podido acumular saldo en su cuenta de capitalización individual.
- ✓ Otorga un **Complemento Solidario** para los que sí lograron acumular saldo, pero éste se encuentra bajo la pensión máxima con aporte solidario. Este aporte decrece proporcionalmente con el monto de la pensión autofinanciada, hasta extinguirse cuando esta última alcanza la pensión máxima.

# Principales Contenidos Proyecto de Reforma

## NUEVO PILAR SOLIDARIO

Sistema de Pensiones Solidarias de Vejez



# Principales Contenidos Proyecto de Reforma

## NUEVO PILAR SOLIDARIO

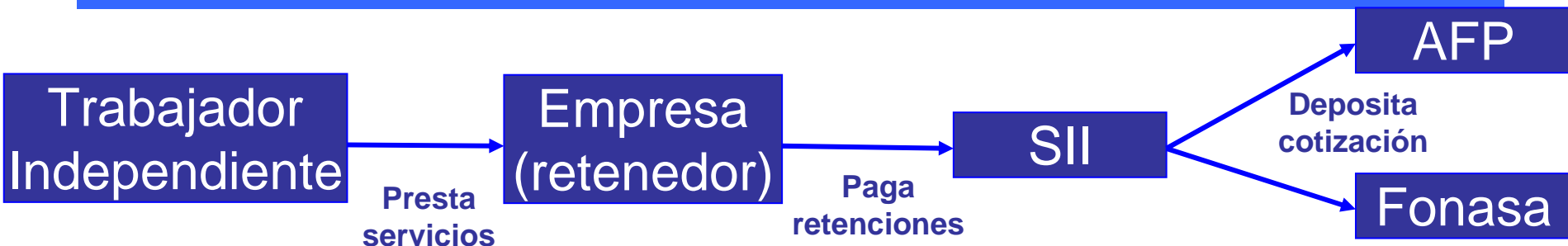
- ✓ Una vez que el nuevo sistema esté operando plenamente, recibirá una pensión cualquier chileno o chilena que cumpla con los siguientes requisitos:
  - Tener cumplidos los **65 años** de edad
  - Pertenecer al **60%** de la población de menores ingresos
  - Reunir un período mínimo de **20 años de permanencia** en el país, y de 4 de los últimos 5 años previos a la solicitud del beneficio.

# Afiliados independientes

## Objetivos:

- Aumentar la cobertura de los trabajadores independientes (actualmente solo el 5% de los trabajadores independientes cotiza).
- El Pilar Solidario establece un nuevo derecho universal para las personas de menores ingresos. A cambio de ello, resulta natural la obligación de cotizar de todos los que perciben ingresos producto de su trabajo.
- Establecer como contraparte del derecho al pilar solidario la obligación de cotizar para todos los trabajadores.

# Afiliados independientes



Régimen	Periodicidad	Ingreso Imponible	Tasa de cotización	Mecanismo
Obligatorio	Anual	100% de la renta imponible para independientes	10% del ingreso imponible más comisión, más cotización a FONASA (si corresponde)	Retenciones de Impuestos Internos

Renta Imponible para independientes:

80% de las rentas del artículo 42 N° 2 de ley de impuesto a la renta

# Ahorro Previsional Voluntario Colectivo

## Objetivos:

- Profundizar los mecanismos de ahorro previsional voluntario, permitiendo que los ahorros realizados por los trabajadores sean complementados por sus empleadores.
- Extender los beneficios del ahorro previsional voluntario a los trabajadores de ingresos medios. (En Chile el quintil más rico representa el 97% de la recaudación del impuesto a la renta).
- Igualar el beneficio tributario esperado entre trabajadores de distinto nivel salarial y diferentes expectativas de tasa marginal de impuesto.

# Ahorro Previsional Voluntario Colectivo

## Propuesta: Características Planes APVC

- Aportes de empleadores y trabajadores.
- Empleador deberá ofrecer los contratos a todos sus trabajadores y en cada contrato deberá ofrecer las mismas condiciones de ahorro a quienes lo suscriban.
- Permite período de permanencia mínimo para obtener propiedad de aportes del empleador.
- Autorizan planes que sólo contemplen aporte del empleador.
- Planes APVC administrados por instituciones autorizadas para administrar APV.
- Beneficio tributario similar a planes APV:
  - Opción de no acceder al beneficio tributario a la entrada pagando impuesto sólo por la rentabilidad a la salida del plan.
  - Se otorgará adicionalmente una bonificación anual de cargo del Estado equivalente a un 15% del monto ahorrado, siempre que estos ahorros se destinen a pensión
  - Tope: Ahorro de un año que no supere 10 veces el total de cotizaciones y no superior a seis UTM

# Perfeccionamiento de beneficios previsionales

## Contenidos:

- Incorpora al cónyuge no inválido y al padre de hijo de filiación no matrimonial como beneficiarios de pensión de sobrevivencia.
- Elimina transitoriedad de pensión de invalidez para inválidos totales.
- Modifica forma de cálculo del ingreso base, para utilizar aquel que resulte menos perjudicial para el afiliado si este se afilió antes de los 24 y el siniestro ocurre antes de que cumpla los 34 años de edad. Para el resto de los afiliados se consideran 10 años independiente de la fecha de afiliación.
- Médico asesor del afiliado en el proceso de evaluación y calificación de invalidez.
- Cuando los beneficiarios de pensión de sobrevivencia sean temporales (hijos no inválidos), las pensiones de sobrevivencia en retiro programado se acotarán al 200% de la pensión de referencia del afiliado.
- Pago de licencias médicas por enfermedades distintas a las que causaron la pensión de invalidez.



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE AFP

# Sistema Chileno de Pensiones. Recientes Perfeccionamientos y Proyecto de Reforma Previsional

Gonzalo Reyes Hartley  
Jefe División Estudios  
Superintendencia de AFP